REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

# *JUSTICIA ELECTORAL*

*****

## *RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 185 /2021*

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS CON ESTRUCTURAS REFORZADAS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 388758.----------***



*Asunción, 4 de febrero de 2021*

***VISTO:*** *El Memorando DPM Nº 238/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, por el cual la Dirección de Patrimonio remite las especificaciones técnicas, cantidad requerida y el precio referencial para la "Adquisición de Estantes Metálicos con Estructuras Reforzadas en el marco de las Elecciones Municipales 2021 – Ad Referéndum al Plan Financiero 2021", y; ----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que la Dirección de Patrimonio, solicitó la adquisición de estantes metálicos con estructuras reforzadas a ser utilizados en las Coordinaciones Departamentales ubicadas en el Bloque D de la Sede Central de la Justicia Electoral, los cuales serán destinados para el almacenamiento de los maletines electorales que contienen los boletines de votos, credenciales, manuales instructivos, accesorios para voto accesible y demás útiles electorales.----------*

*Que asimismo, la dependencia solicitante justificó el pedido realizado, manifestando que atendiendo a la cantidad de maletines electorales a ser utilizados en relación a la cantidad de mesas receptoras de votos que serán habilitadas en toda la República, y sumado a ello, los maletines de contingencia que se deberán prever, resulta necesario contar con estantes metálicos con estructuras reforzadas cuya capacidad pueda soportar el volumen y peso de los materiales que allí deberán ser depositados, garantizando la seguridad y el resguardo de los mismos, como así también del personal encargado de la manipulación correspondiente.----------*

*Que los precios referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.----------*

*Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicitó autorización para el inicio del llamado para la "Adquisición de Estantes Metálicos con Estructuras Reforzadas en el marco de las Elecciones Municipales 2021 – Ad Referéndum al Plan Financiero 2021", ID Nº 388758.--------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

# *JUSTICIA ELECTORAL*

*****

## *RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 185 /2021*

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS CON ESTRUCTURAS REFORZADAS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 388758.----------***



*Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos para Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------*

*Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 388758.----------*

*Que el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa "...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente...".----------*

*Que el Art. 33º del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...".----------*

*Que por Dictamen Jurídico de fecha 30 de diciembre de 2020, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

**Abg. Luis F. Cabrera R.**
**Secretario General**
**TSJE**

*Jaime José Bestard*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

# *JUSTICIA ELECTORAL*

*****

## *RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 185 /2021*

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS CON ESTRUCTURAS REFORZADAS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 388758.----------***



*Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

*Que por Resolución TSJE N° 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.----------*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

***EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL RESUELVE:***

***Art. 1º*** ***APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.----------*

***Art. 2º*** ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2020 para la "Adquisición de Estantes Metálicos con Estructuras Reforzadas en el marco de las Elecciones Municipales 2021 – Ad Referéndum al Plan Financiero 2021", ID N° 388758, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

***Art. 3º*** ***DISPONER** que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 540 – "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la aprobación del Plan Financiero.----------*

***Art. 4º*** ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Art. 2º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

**Abg. Luis F. Cabrera R.**
**Secretario General**
**TSJE**

*Jaime José Bestard*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

# *JUSTICIA ELECTORAL*

*****

## *RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 185 /2021*

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS CON ESTRUCTURAS REFORZADAS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 388758.----------***



***Art. 5º*** ***ESTABLECER*** *que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.----------*

***Art. 6º*** ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22º de la Ley 2051/03. ----------*

***Art. 7º*** ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

***ANTE MÍ:***

***Abg. Luis F. Cabrera R.***
***Secretario General***
***TSJE***

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

*Jaime José Bestard*